

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CONSELL

5814

Decreto para aprobar el nombramiento de personal laboral fijo y la adjudicación de puesto de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal laboral fijo del grupo C1 del Ayuntamiento de Consell

La Primera Teniente de Alcalde, en fecha 27 de mayo de 2025, emitió el decreto n.º 178/2025, que dice el siguiente:

Decreto para aprobar el nombramiento de personal laboral fijo y la adjudicación de puesto de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal laboral fijo del grupo C1 del Ayuntamiento de Consell

Antecedentes del acuerdo

Primero.- En el BOIB n.º 99 de 30 de julio de 2022 se publicó el convenio firmado con el Ayuntamiento de Consell por el cual el Consell de Mallorca se encargaba de la aprobación de las bases, la convocatoria y la gestión de los procesos de estabilización de la ocupación temporal que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública, que derivan de las ofertas de ocupación pública aprobadas por el mencionado Ayuntamiento de Consell (BOIB n.º 175, de 23 de diciembre de 2021 y BOIB n.º 65, de 19 de mayo de 2022).

Segundo.- Por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB n.º 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023, de fecha 7 de febrero de 2023 y de fecha 13 de febrero de 2023 (BOIB n.º 13, de 28 de enero de 2023; BOIB n.º 19, de fecha 11 de febrero de 2023, y BOIB n.º 21, de 16 de febrero de 2023), y por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB n.º 121, de 30 de agosto de 2023), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C1, derivada de la oferta de ocupación pública del Ayuntamiento de Consell (Educador-a infantil). En esta Resolución se convocaron, entre otras, 2 plazas de la categoría de Educador-a infantil del Ayuntamiento de Consell.

Tercero.- En fecha de 26 de noviembre de 2024 se publicó la resolución de aprobación de la lista informativa del orden de las personas aspirantes de acuerdo con los méritos alegados en la autobaremación y la puntuación definitiva de la prueba de oposición.

Cuarto.- Por Acuerdo del Tribunal calificador competente de este proceso selectivo de estabilización, una vez concluidas la revisión y la baremación de los méritos de los aspirantes, en fecha 06 de marzo de 2025 se publicó, en el tablero electrónico de anuncios y en la sede electrónica del Consell Insular de Mallorca, la lista definitiva de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, con aplicación de los criterios de desempates y la resolución de las alegaciones formuladas a la lista provisional de puntuaciones, así como el listado de lugares correspondientes a las plazas convocadas, dando un plazo de cuatro días hábiles para comunicar el orden de preferencia de los lugares ofrecidos.

Quinto.- De conformidad con el punto 13.1 de las bases específicas de la convocatoria, una vez asignados los puestos de trabajo ofrecidos, el tribunal tiene que elevar al consejero ejecutivo de Hacienda y Función pública la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso oposición, con asignación de lugares de trabajo, desglosada, en su caso, por turnos de acceso.

Sexto.- En fecha 12 de mayo de 2025, el Tribunal calificador competente del procedimiento selectivo ha acordado elevar al consejero de Hacienda y Función Pública el Acuerdo de la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal laboral fijo/a del subgrupo C1, derivada de la oferta de ocupación pública del Ayuntamiento de Campanet (Técnico-a educación infantil), Consell, (Educador-a infantil), Lloret de Vistalegre, (Educador-a infantil), Pollença, (Profesor-a guitarra (tiempo parcial: 50% jornada)), Sa Pobla (Encargado-da pabellones municipales y Técnico-en educación infantil) y Sencelles (Dinamizador-a), y de asignación de lugares de trabajo, por turno de acceso, de acuerdo con el trámite de manifestación de orden de preferencias efectuado, por su contratación como personal laboral fijo, la cual contiene tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas. En el caso en que no se efectuó el trámite por parte de la persona aspirando, el puesto de trabajo ha sido asignado de oficio.



Séptimo.- En fecha 12 de mayo de 2025 el consejero de Hacienda y Función Pública del Consell de Mallorca dictó una resolución para aprobar la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C1, derivada de la oferta de ocupación pública del Ayuntamiento de Campanet (Técnico-a educación infantil), Consell, (Educador-a infantil), Lloret de Vistalegre, (Educador-a infantil), Pollença, (Profesor-a guitarra (tiempo parcial: 50% jornada)), Sa Pobla (Encargado-da pabellones municipales y Técnico-en educación infantil) y Sencelles (Dinamizador-a), de acuerdo con el que se indica en el Anexo I de este documento con indicación de la asignación de los puestos de trabajo correspondientes.

Octavo.- De acuerdo con el punto 13.2 de las bases específicas del procedimiento este Ayuntamiento tiene que dictar la resolución adjudicando los puestos de trabajo a las personas que han superado el proceso selectivo, y que formalizarán el contrato como personal laboral fijo de la categoría o especialidad que corresponda de cada entidad. Esta resolución se tiene que publicar en el BOIB. El plazo para la firma del contrato se inicia el día siguiente a la publicación en el BOIB de la resolución mencionada en su punto 13.3, y será de tres días hábiles, sin perjuicio de la aplicación del que dispone el párrafo segundo del artículo 37 del Decreto 27/1994.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 21.1 g) y 91.1 de la Ley 7/1985, de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 24 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local; y de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, y en cumplimiento de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública.

Por todo esto,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el puesto de trabajo correspondiente a educador/a infantil con número de referencia CON00005 del Ayuntamiento de Consell, a la Sra. Catalina Serralta Cunill con DNI 18.236.827-N la cual ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición.

Segundo.- Adjudicar el puesto de trabajo correspondiente a educador/a infantil con número de referencia CON00006 del Ayuntamiento de Consell, a la Sra. Francisca Berga Milla con DNI 43.048.863-Q la cual ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición

Tercero.- Contratar, de acuerdo con la resolución dictada por el consejero de Hacienda y Función Pública del Consell de Mallorca, como personal laboral fijo del subgrupo C1, categoría educador/a infantil del Ayuntamiento de Consell, al haber superado el procedimiento selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para la convocatoria de estas plazas a las personas siguientes:

- Catalina Serralta Cunill DNI **2368**N
- Francisca Berga Milla DNI **0488**Q

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, a los efectos oportunos. Las personas nombradas dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación, para proceder a la firma del contrato, no obstante lo anterior por aquellas aspirantes que se encuentren en situación de incapacidad laboral temporal este plazo no se iniciará hasta que finalice la situación de incapacidad temporal.

Antes de la firma del contrato del lugar adjudicado, la persona interesada tendrá que hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni que hace ninguna actividad en el sector público de las que se comprenden en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado del Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Si optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio que pueda interponerse, cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Consell, 27 de mayo de 2025

La primera teniente de alcalde

P.D. de Batlia (Decreto 165/2025 de 19 de mayo)

Sonia Daudén Carretero